

**SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Aprueba
Convenio 187 de la OIT.**

**Ley N° 26.694. Sanción: 27/7/2011. Promulgada de Hecho:
24/8/2011. B.O.: 26/8/2011. Apruébase el Convenio 187 de la
Organización Internacional del Trabajo, relativo al marco
promocional para la seguridad y la salud en el trabajo,
adoptado en Ginebra, Confederación Suiza.**

Fuente: Poder Legislativo Nacional

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Apruébase el Convenio 187 de la Organización
Internacional del Trabajo, relativo al marco promocional para la
seguridad y la salud en el trabajo, adoptado el 15 de junio de
2006, en Ginebra, Confederación Suiza, cuya copia autenticada
forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO
ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.694